

16 ABR 2013

RECIBIDO

HORA: 12:50

Solicita cambio de punto de captación de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, comuna y provincia de Copiapó, III Región de Atacama.

Sr. Director General de Aguas:

Gonzalo Alfonso Moreno Prohens, solicita el Cambio de punto de captación de dos derechos de aprovechamiento consuntivos de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal total de **102,00 litros por segundo**, con un volumen total anual de **3.216.672 m³ /año** ubicados en el sector 6 del acuífero del Río Copiapó, en el Sector San Pedro y Marquezado, en la Comuna y Provincia de Copiapó, tercera Región de Atacama, cuyas aguas que se solicita trasladar, provienen desde:

Derecho N° 1: 72,00 litros por segundo, que se constituyó mediante Resolución DGA N° 608, del 27 de diciembre de 1994 e inscritos a fojas 4 vta. N° 4 año 1995, del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes de Raíces, de la comuna de Copiapó. La ubicación del sondaje se encuentra ubicado en las siguientes Coordenadas U.T.M.: Norte: 6.976.002 metros; Este: 344.586 metros, según DATUM WGS 84 HUSO 19 S.

Derecho N° 2: 90,00 litros por segundo, que se constituyó mediante Resolución DGA N° 416, del 24 de junio de 1996 e inscritos a fojas 61 N° 49A año 1996, del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes de Raíces, de la comuna de Copiapó. La ubicación del sondaje se encuentra ubicado en las siguientes Coordenadas U.T.M.: Norte: 6.975.789 metros; Este: 343.920 metros, según DATUM WGS 84 HUSO 19 S.

Se solicita el traslado total y parcial, **hacia** dos nuevos puntos de captación:

Pozo Sevilla N° 3: 60,00 litros por segundo, de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, que provienen del **derecho N° 2**, que se captarán por elevación mecánica, desde un pozo, que se ha construido en las siguientes coordenadas U.T.M. Norte: 6.976.488 metros; Este: 344.718 metros, según DATUM WGS 84 HUSO 19 S, se sitúa dentro de los terrenos de propiedad del solicitante denominado, Higuera N° 5, producto de la subdivisión de una parte de los predios denominados, "Fundo Marquezado" y "San Pedro". Con un área de protección de 200 metros de radio desde el eje del pozo.

Pozo Triana N° 1: 30,00 litros por segundo, de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, consuntivo, de ejercicio permanente y continuo que provienen del **derecho N° 1** y **12,00 litros por segundo**, de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, que provienen del **derecho N° 2**, que se captarán por elevación mecánica, que se ha construido en las siguientes coordenadas U.T.M. Norte: 6.975.723 metros; Este: 344.348 metros, según DATUM WGS 84 HUSO 19 S, superficialmente se sitúa dentro de los terrenos de propiedad del solicitante denominado, Higuera N° 6, producto de la subdivisión de una parte de los predios denominados, "Fundo Marquezado" y "San Pedro". Con un área de protección de 200 metros de radio desde el eje del pozo.

Gonzalo Moreno Prohens

CERTIFICO:

Que la presente solicitud fue ingresada a esta Oficina Regional con fecha 16 ABR 2013, a las 12:50 hrs.

PUBLICACIONES:

Publícese la presente solicitud de acuerdo a lo preceptuado en los arts.



REGISTRADO CHACÓN GUTIÉRREZ
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
COPIAPO
19 ABR 2013